

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Delegación Provincial

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Salud
	036041 23.10.07
	ALQUILER DE SERVICIOS DELEGACIÓN PROVINCIAL

GICOFA
C/ANDALUCIA 64
11206, ALGECIRAS

Ref: Unidad de Centros MS/mt
ASUNTO: Rtdo. Resolución

Adjunto remito a efectos de notificación, Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud, de fecha 22 de octubre de 2007, de autorización de **INSTALACION** del centro **ALMACEN DISTRIBUCIÓN FARMACEUTICA**, sito en **AVDA**, del Estrecho s/n, polígono Industrial de la Menacha de la localidad de **ALGECIRAS**, cuyo titular es **GICOFA**.

Contra dicha Resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se adjunta Solicitud de **AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO**, que deberá remitir a este centro debidamente cumplimentada, adjuntando la documentación señalada (X), e impreso del Pago de la Tasa Correspondiente, que deberá abonar en cualquier entidad bancaria.

Cádiz, 22 de octubre de 2007
LA JEFA DEL Sº DE PLANIFICACION
Y EVALUACION DE RECURSOS,



Fdo.: **Manuela Sánchez Romero**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD
Delegación Provincial

Asunto: Autorización administrativa de instalación de Centro
 Tipo de Centro: ALMACÉN DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS
 Centro: SOCIEDAD COOPERATIVA ANZALUZA FARMACEUTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR - N.I.C.A.:
 29376
 Dirección: AV/DEL ESTRECHO,S/N-CP.11204 (POLIGONO INDUSTRIAL DE LA MENACHA), ALGECIRAS
 (CADIZ)
 Titular: GICOFA. COOPERATIVA FARMACEUTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Examinado el expediente reseñado instruido a instancias de D./Dña. JUAN CRESPO SANCHEZ, se consideran los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 02/10/07, se presentó en el Registro de la Delegación Provincial, solicitud de autorización de Instalación, prevista en el Artículo 3 del Decreto 16/1994, de 25 de Enero, regulador de las autorizaciones y registro de Centros y Establecimientos Sanitarios.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se solicita la instalación del centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Esta Delegación Provincial es competente para resolver, a tenor de lo dispuesto por el artículo 9.1 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

SEGUNDO.-

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros sanitarios. Se ha prescindido del trámite de audiencia al no haberse formulado ninguna alegación en el periodo de información pública, ni figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado.

Al presente expediente le es de aplicación el referido Decreto 16/1994, y el REAL DECRETO 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos

A la vista de la documentación obrante en el expediente se estima que cumple con lo dispuesto en dicha normativa y, por tanto, procede la autorización.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD**

Delegación Provincial

Asunto: Autorización administrativa de instalación de Centro
Tipo de Centro: ALMACÉN DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS
Centro: SOCIEDAD COOPERATIVA ANZALUZA FARMACEUTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR - N.I.C.A.:
29376
Dirección: AV/DEL ESTRECHO,S/N-CP.11204 (POLIGONO INDUSTRIAL DE LA MENACHA), ALGECIRAS
(CADIZ)
Titular: GICOFA, COOPERATIVA FARMACEUTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

RESUELVE**Autorizar la Instalación del Centro.****ADVERTENCIAS LEGALES**

Esta autorización, caducará, salvo causas debidamente justificadas, si transcurrido un año se dan las circunstancias previstas en el artículo 7 del Decreto 16/1.994, de 25 de enero. Asimismo, la misma se dicta sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el art. 8.2 del citado Decreto.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del conocimiento, de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 (en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CADIZ, 22 de Octubre de 2007
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: D. Hipólito García Rodríguez